



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN DE RECURSOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

BVR

CONVOCATORIA DE ACCIÓN FORMATIVA FORMACIÓN CONTINUA AÑO 2010

DENOMINACIÓN.- CURSOS DESCENTRALIZADOS DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

OBJETIVO GENERAL.- Capacitar y mejorar la eficacia profesional de los funcionarios y personal laboral, que prestan sus servicios en los Establecimientos Penitenciarios, en la metodología correcta de actuación ante incidentes relacionados con la combustión y extinción del fuego, a través de la adquisición de los conocimientos y destrezas que se desarrollan en el programa del curso que figura en anexo I.

ORGANIZACIÓN DEL CURSO: Para la organización de estos cursos descentralizados se contará con la colaboración de un/a Coordinador/a al objeto de que asuma las gestiones necesarias que faciliten el adecuado desarrollo de la actividad.

DURACIÓN: El curso tendrá una duración de quince horas lectivas, 5 teóricas y 10 prácticas.

LUGAR DE LA CELEBRACIÓN.- Esta actividad podrá llevarse a cabo en la sede de los Centros Penitenciarios destinatarios de esta acción formativa o en los Parques de Bomberos de las localidades correspondientes o en instalaciones adecuadas a la finalidad de esta actividad.

FECHAS.- Se realizarán del entre el 5 de abril y el 14 de mayo de 2010, periodo en que deberán estar finalizados. Las fechas concretas de realización se determinarán por la Dirección del Establecimiento en función de las necesidades del Servicio.

CENTROS PENITENCIARIOS.- La presente convocatoria va dirigida a todos los centros penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias que han solicitado la realización de esta acción formativa que se contiene en el anexo II de esta convocatoria.

ASISTENTES.- El número máximo de asistentes al curso será de veinticuatro. Podrán proponerse en calidad de "suplentes priorizados" tantos alumnos solicitantes como se crea necesario, a fin de prever las posibles incidencias (bajas, traslados, etc.) que se puedan producir antes de la celebración del Curso.

TIEMPOS DE FORMACIÓN.- El tiempo de asistencia al Curso se considerará tiempo de trabajo a todos los efectos cuando se celebre dentro de ese horario. Si el curso se celebrara fuera del horario laboral el tiempo empleado por los asistentes para la realización del curso será compensado con exención de asistencia al servicio en fechas posteriores, a determinar por el Director en función de las necesidades de servicio.

PROFESORADO.- Estará formado por personal cualificado de los Servicios de Extinción de Incendios.

DESTINATARIOS.- Funcionarios y personal laboral que prestan sus servicios en los Centros Penitenciarios dependientes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y estén destinados en unidades o servicios donde exista un mayor riesgo de incidentes con fuego.

INSTANCIAS.-

Presentación: Una vez fijadas por los centros las fechas de realización de los cursos, se les dará la debida publicidad para conocimiento general de los interesados quienes dispondrán a su vez de seis días naturales para cursar la correspondiente instancia ante la dirección del centro.

Remisión: El director remitirá al día hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación de instancias, por correo al CEP(cep@dgip.mir.es) en formato WORD, con la frase "Solicitudes Incendios" en el apartado asunto, relación priorizada de solicitantes con los datos personales, puesto de trabajo y DNI. Si el número de solicitantes fuera inferior a 10 no se realizará el curso.



CERTIFICADOS.- A los alumnos seleccionados que participen con regularidad, se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. Una inasistencia superior al 10 % de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea la causa, dará lugar a la no expedición del certificado

INDEMNIZACIÓN.- Los funcionarios asistentes no devengarán, en cualquier caso, indemnización por razón de servicio, corriendo de su cuenta los gastos de desplazamiento, si los hubiera, a la sede de impartición del curso.

RECURSOS.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General de Recursos Humanos de II.PP. o ser impugnada directamente mediante recurso de contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del recurso de reposición, en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, 17 de marzo de 2010
P.D. (O.I 50/2010 de 12 de enero)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS HUMANOS DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS



Fdo. José Antonio García Marijuan



ANEXO I

PROGRAMA BÁSICO DEL CURSO DESCENTRALIZADO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN SU PARTE TEÓRICA

El contenido del Programa se ajustará, en la medida de lo posible, al que figura en este anexo, sin perjuicio de que por las características del Centro puedan impartirse o incluirse otros contenidos a juicio del coordinador.

CONTENIDO

- Teoría del Fuego.
- Introducción a los incendios.
- Tipos de combustibles
- Tipos de combustión:
 - Lentas
 - Rápidas
 - Instantáneas
- Resultados de la combustión:
 - Llamas
 - Calor
 - Humos
 - Gases
- Transmisión del calor:
 - Radiación
 - Conducción
 - Convección
- Factores que influyen en la combustión
- Clasificación de los Fuegos:
 - Tipo A
 - Tipo B Tipo C
 - Tipo D
- Evolución del fuego en un recinto cerrado
- Agentes extintores. Equipos extintores. Normas a seguir en el manejo de extintores
- Bocas de incendio equipadas. Instalaciones de mangueras. Equipos autónomos.
- Mecanismos de Extinción
 - Disolución
 - Sofocación
 - Enfriamiento
 - Rotura de cadena
- Protección personal
- Prácticas



ANEXO II

CENTROS

1. A LAMA
2. ALBOLOTE
3. ALGECIRAS
4. ALICANTE PSIQUIÁTRICO
5. ALICANTE II
6. ARRECIFE
7. CASTELLÓN
8. CASTELLÓN II
9. CIS CARMELA ARIAS (A CORUÑA)
10. DAROCA
11. DUEÑAS
12. JAÉN
13. MADRID I MUJERES
14. MADRID III
15. MADRID IV
16. MADRID VI
17. MADRID VII
18. MÁLAGA
19. MURCIA
20. PUERTO II
21. PUERTO III
22. SEGOVIA
23. SEVILLA II
24. SEVILLA PSIQUIÁTRICO
25. TENERIFE
26. TERUEL
27. VALENCIA
28. VILLABONA